

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 19 de diciembre de 1996.

VISTO la Resolución nro. 681/96 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la situación del alumno Gustavo Jorge BENINATI, y

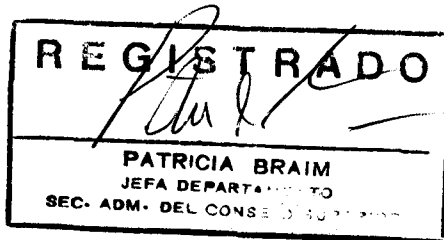
CONSIDERANDO:

Que el recurrente solicitó cambio de la carrera de Ingeniería Eléctrica a Ingeniería Electrónica cursando materias en la nueva carrera durante el año lectivo 1994, con anterioridad a la autorización de dicho cambio, efectuado por Resolución de Consejo Académico nro. 752/94 de fecha 23 de agosto de 1994.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 18 de diciembre de 1996, aconsejó refrendar la Resolución nro. 681/96 de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

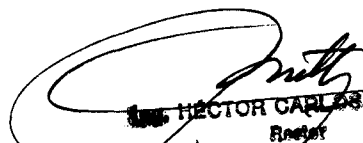
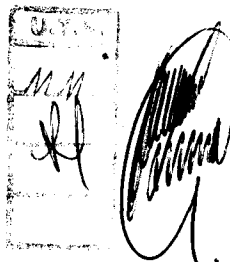
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

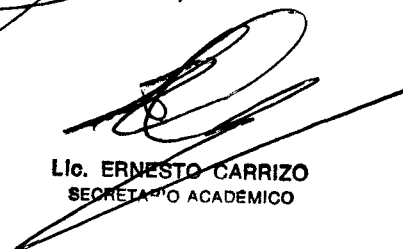
ARTICULO 1°.- Prestar referéndum a la Resolución nro. 681/96 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda y ratificar el cursado de materias, realizado durante el año lectivo 1994, al alumno Gustavo Jorge BENINATI, legajo nro. 01-24015-4, de la carrera Ingeniería Electrónica.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 732/96



HECTOR CARLOS BROTO
Rector



Lic. ERNESTO CARRIZO
SECRETARIO ACADEMICO